

## EJECUTIVO RADICADO 2021-00707-00

**INFORME SECRETARIAL: RECIBIDO** a través de correo institucional de la Oficina Judicial de Reparto demanda digital, adjuntado como título pagaré por valor de (\$6'080.373). Pasa al Despacho del Señor Juez informando que la presente demanda no fue sometida a reparto y con anterioridad se conoció una acción similar, bajo el Radiado 2021-00252-00, la que fue rechazada. Sírvase proveer. Sírvase proveer.

Bucaramanga, noviembre 11 de 2021

  
MERCY KARIME LUNA GUERRERO  
Secretaria

### JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

Correspondió por reparto la demanda ejecutiva promovida mediante apoderado por **CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.**, contra de **FRANCIS ESTHER GAVIRIA NAVAS**.

Revisado el sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, observa el Despacho que el presente asunto no fue sometido a reparto y que anteriormente se adelantó en este Juzgado una demanda entre las mismas partes bajo el Radicado 2021-00252-00, la cual tiene como última actuación Rechazo de la demanda del 2 de junio del 2021, razón por la cual se envía el presente diligenciamiento a la Oficina Judicial de Bucaramanga para que sea sometida nuevamente a reparto. Lo anterior de conformidad con el art. 2 del Acuerdo No. PSA A05 2944 SAC SJ del 27 de mayo de 2005.

En consecuencia, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Enviar a la Oficina Judicial de Bucaramanga las presentes diligencias para que se someta nuevamente a reparto. Lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA  
JUEZ



Firmado Por:

**Victor Anibal Barboza Plata**  
Juez

**Juzgado Municipal  
Civil 018  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d5ede1aedb986ec7cdfd19e92491ba5bde70069ea460404e75e34351f87f8  
c0e**

Documento generado en 11/11/2021 10:05:52 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**